CONTRATO No. 4600095334 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 30 de abril de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 30 de mayo de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS-CORPALLANOS
NIT:	822.005.122-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.083.378
OBJETO:	PP prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, lote 3.
VALOR INICIAL:	Nueve mil trescientos tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos diez pesos ($9.303.876.410).
ADICIONES:	Adición n° 1 por la suma de cuatrocientos seis millones novecientos setenta y seis mil setecientos veintiún pesos ml ($406.976.721) adición equivalente al 3,77% del valor inicial del contrato. Valor gravado con IVA.
VALOR MÁS ADICIONES:	Nueve mil setecientos diez millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y un pesos ml ($9.710.853.131).
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cincuenta y tres (153) días, sin superar la presente vigencia, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II.
AMPLIACIONES:	Ampliación n° 1 por el término de ciento treinta y seis (136) días contados desde el quince (15) de febrero de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023, ambas fechas inclusive.
SUSPENSIONES:	Suspensión por cuarenta y cinco (45) días desde el veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el cinco (5) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos treinta días (230) días.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE INICIO:	30 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600095334 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato suscrito con el contratista Corporación Agroempresarial de los Llanos - Corpallanos, quienes ejercerán sus responsabilidades en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior. A partir del 26 de enero de 2023 se presenta cambio en el apoyo jurídico de la supervisión designado por la Secretaría de Servicios y Suministros, quedando los siguientes:

SUPERVISOR	ROL
JUAN DAVID VASCO MEJIA	Supervisor
ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA	Supervisor Suplente
ANA ISABEL SIERRA BEDOYA	Apoyo Jurídico
FREDY GRANDA ZAPATA	Apoyo Administrativo-financiero y contable

El informe del periodo del 6 al 28 de febrero de 2023, llevado a cabo en el mes de marzo, el que el supervisor designado JUAN DAVID VASCO MEJÍA se encontraba en periodo de vacaciones entre el 17 y 27 de marzo. Mediante la Resolución número 202350023374 con fecha del 22 de marzo, la supervisora suplente ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA asumió la supervisión del contrato y es responsable del informe de supervisión.

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín de forma integral, este contrato es ejecutado en el marco del Programa de Canasta Básica de Derechos que busca llegar a población vulnerable del Distrito Especial de Medellín a

través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se priorizaron para la vigencia 2021 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos aires, corregimiento 80 San Antonio de Prado y para la vigencia 2022 las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos aires, corregimiento 80 San Antonio de Prado y corregimiento 90 Santa Elena. Aportando de esta manera al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín me Cuida", componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable el cual busca aumentar el consumo de alimentos nutritivos y variados, mejorar el acceso de los alimentos y promover adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

En el periodo del presente informe, el contratista entregó los bonos alimentarios cumpliendo con las actividades de encuentro educativo, entrega y redención de bonos, además, realizó las visitas de acompañamiento y/o verificación en las comunas y corregimientos priorizados, así:

COMUNA	VIGENCIA	TIPO BONO	BONOS ENTREGADOS 1 AL 30 DE ABRIL
8 VILLA HERMOSA	2021	FAMILIAR	1.076
	2022	FAMILIAR	1.275
9 BUENOS AIRES	2021	FAMILIAR	667
	2022	FAMILIAR	765
80 SAN ANTONIO DE PRADO	2021	FAMILIAR	780
	2022	FAMILIAR	1.290
90 SANTA ELENA	2022	FAMILIAR	48
	2022	UNIPERSONAL	22
TOTAL	-	-	**5.923**

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo a las especificaciones técnicas y objeto del contrato, así mismo, se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato y verificación directa en los espacios de intervención del contratista.

El contratista continuó en este período con la ejecución de las actividades propias del contrato como son la realización de encuentros educativos, la entrega y redención de bonos y las visitas de acompañamiento y/o verificación.

A continuación, se presenta como parte de la vigilancia realizada por la supervisión al proceso, el seguimiento a las obligaciones desde el área técnica:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del contratista del 1 al 30 de abril de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Presentar dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al inicio del contrato un **Plan Operativo**, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación. Reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este.	El contratista presentó en el sistema de información el plan operativo el 19 de octubre de 2022, en el formato propuesto por la supervisión en las jornadas de inducción, cumpliendo con la entrega de este soporte. Los documentos presentados fueron Plan Operativo, que incluye los lineamientos para la atención de las PQRS y Matriz de Plan Operativo. El plan operativo cuenta con la información requerida de cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, metas, responsables y fuentes de verificación, dichas variables están indicadas en el ítem 5 de las Especificaciones técnicas, denominado. *"Planeación de la ejecución de las especificaciones técnicas".* La supervisión realizó la revisión de los documentos aportados por el contratista, a través del correo electrónico, del 09 y 21 de noviembre de 2022, solicitó ajustes a los documentos presentados y envió un documento con el consolidado de las observaciones. El contratista presentó los ajustes requeridos y posterior a su verificación desde la supervisión se aprobó el Plan Operativo con la respectiva matriz,

		evidenciándose cumplimiento por parte del contratista. Para el 24 de febrero de 2023 y teniendo presente la modificación N 2 al contrato que incluyó adición y ampliación del término del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas, el contratista realizó la entrega del documento Matriz de Plan Operativo contemplando la nueva fecha de terminación y la información requerida en cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, metas, responsables y fuentes de verificación. La supervisión revisó los documentos aportados por el contratista y se dió aprobación a los documentos presentados, evidenciándose cumplimiento por parte del contratista. El contratista reportó a través del informe de ejecución el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas correspondientes.
5	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y notificar de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados.	El contratista compartió con la supervisión a través de un link de la plataforma Google Drive, el cronograma de encuentros educativos, entrega y redención de bonos para el período del 1 al 30 de abril de 2023. A través de este link la supervisión conoció en tiempo real las actualizaciones de las actividades programadas por parte del contratista y sus modificaciones. La supervisión verificó diariamente los ajustes realizados al cronograma presentado por el contratista través del link del Google Drive y evidenció en el sistema de información el soporte de esta programación la cual corresponde al período del informe, evidenciando el cumplimiento en relación a esta obligación Las actividades programadas para la ejecución del contrato en este periodo corresponden a las comunas 8 Villa hermosa, 9 Buenos Aires, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento al cronograma propuesto por el contratista e identificó cumplimiento en relación a las actividades previamente propuestas.
6	Asistir a las reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	El contratista asistió a la reunión a la que fue citado por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- ESAN: - 27/04/2023: Para socializar el seguimiento realizado a la ejecución física por comuna.
7	Presentar los informes requeridos y socializarlos a las Juntas Administradoras Locales –JAL- y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación –CCP.	El contratista fue citado por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- ESAN a las reuniones con las JAL/CCP, así: Comuna 8 Villa Hermosa: 15/04/2023 Comuna 80 San Antonio de Prado: 26/04/2023 La supervisión evidencia como soporte la citación a dichas reuniones, los informes de avance y presentaciones realizadas, toda vez que el acta de las mismas, se genera desde la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Medellín, dando cumplimiento a la obligación.
12	Realizar encuentros educativos dando cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas, estos son un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Exceptuando las entregas de los bonos alimentarios remanentes, donde no se realiza encuentro educativo previo, se debe realizar una breve introducción a las familias sobre esta última entrega de bonos alimentarios remanentes y brindar el correspondiente acompañamiento durante la redención; garantizando que la asistencia y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el periodo del informe, el contratista realizó encuentros educativos para las Comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario las cuales soportan el cumplimiento de la actividad previo a la redención de bono alimentario. La supervisión a través de la verificación documental realizó seguimiento a cada una de las planillas presentadas por el contratista encontrando cumplimiento en el registro de la actividad. El contratista realizó los encuentros educativos, implementado las guías educativas, las cuales fueron dictadas por profesionales de Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar. Indica

		en su informe de ejecución que se dió cumplimiento a la metodología establecida desde el ESAN y las especificaciones técnicas, en cuanto a, tiempo de ejecución, espacio, ubicación del lugar del desarrollo de la actividad y registro de los participantes en los formatos establecidos. El contratista dio inicio a la entrega de bonos remanentes de la vigencia 2022, se informa a los beneficiarios porque son bonos remanentes, y aclarando que es el último bono recibido por cada uno de ellos, así mismo se indica que este bono no contempla la realización de encuentro educativo, pero si se lleva a cabo el acompañamiento a cada familia en los supermercados, con el fin de garantizar la correcta redención y escogencia de los alimentos. Durante los encuentros educativos el contratista realizó la entrega a cada uno de los participantes, el refrigerio compuesto por panificado y una bebida. Los productos entregados cumplieron con lo establecido en las especificaciones técnicas, ítem 12. *Refrigerios, la normatividad en alimentos y el rotulado* Los refrigerios fueron aprobados desde el 25 de octubre de 2022 para la distribución a los participantes del encuentro educativo y cumplieron con las especificaciones de calidad, empaque, características organolépticas, peso y rotulado. Estos son: Pastel de arequipe marca PAISAPAN JJ SAS Pastel de guayaba marca PAISAPAN JJ SAS Bebida Jugo Hit Bebida jugo Del Valle.
13	Entregar el total de bonos alimentarios correspondiente a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo, garantizando que la entrega y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el periodo del informe, el contratista realizó la entrega de bonos alimentarios para las Comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena. El contratista entregó a los participantes un impreso (Bono) con siete desprendibles marcados con los datos personales para hacerlos efectivos durante el proceso de redención.

		El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. Para el periodo del informe, el contratista presentó a través del sistema de información del ESAN el registro de etapas de ejecución por vigencia y comuna, dando cumplimiento a la obligación. Respecto al registro de etapas de ejecución de los períodos anteriores, el contratista realizó el ajuste solicitado por la supervisión y para el corte de este informe se encuentra cumplimiento en la información. El contratista solicitó al representante de los participantes que por alguna causa no podría asistir, los soportes de carta de autorización y fotocopia de los documentos de identificación. Además, diligenció los formatos establecidos desde el ESAN. La supervisión realizó la verificación de cada una de las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono presentadas por el contratista a través del sistema de información, identificando cumplimiento de las características de calidad y diligenciamiento. Tal como se indica en la obligación 14 en el seguimiento del componente contable y financiero, el contratista realizó el proceso de entrega y redención de bonos alimentarios así: Comuna 8 Villa Hermosa, total bonos: 2.351 - Vigencia 2021: 1.076 - Vigencia 2022: 1.275 Comuna 9 Buenos Aires, total bonos: 1.432 - Vigencia 2021: 667 - Vigencia 2022: 765 Comuna 80 San Antonio de Prado, total bonos: 2.070 - Vigencia 2021: 780 - Vigencia 2022: 1.290

		Comuna 90 Santa Elena, total bonos: 70 - Vigencia 2021: 48 - Vigencia 2022: 22
15	Realizar las visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación a partir de la primera entrega del bono alimentario y según corresponda al tiempo de ejecución del contrato cumpliendo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.	En el mes de abril el contratista continuó la actividad de visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación y presentó a través del sistema de información del ESAN, los formatos completamente diligenciados de 410 visitas de acompañamiento y verificación. Para un total acumulado durante la ejecución del contrato de 944 visitas de acompañamiento y verificación, correspondientes al 72.6% sobre las 1300 visitas totales a realizar, por ejecución del contrato más criterio de calidad. La supervisión realizó la verificación documental de los soportes cargados anteriormente por el contratista en el sistema de información dispuesto para ello, encontrando cumplimiento en esta obligación.
16	Entregar a la supervisión junto con el informe de ejecución mensual, un análisis con los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas de satisfacción incluidas en el formato de acompañamiento en los hogares de las familias beneficiarias, con el fin de que el contratista y el ESAN puedan tomar decisiones y acciones correctivas a corto, medio y largo plazo según sea el caso.	Como se indica en la obligación N° 15, el contratista realizó 410 visitas de acompañamiento y verificación en el periodo y aplicó las encuestas de satisfacción a los hogares de los participantes. De esto se concluyó que los participantes manifiestan "respuestas con alto grado de satisfacción en los encuentros educativos, encontrando un promedio de 96% de calificación excelente." y "Con respecto a la satisfacción en el proceso de redención del bono alimentario, se encuentra que aquellos beneficiarios que participan de la actividad en promedio califican con un 91% como excelente el proceso general de redenciones." La supervisión realizó la verificación de los soportes de realización de encuestas de satisfacción incluida en el formato de visitas de acompañamiento y verificación, encontrando cumplimiento de la obligación.
17	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término de ley y entregar de manera mensual junto con el informe de ejecución, una base de datos con el consolidado de	El contratista presentó como canales de atención para las PQRS el correo electrónico: **pqrbonolote3@gmail.com** y las líneas

	las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	telefónicas, línea fija: 3059024 y línea celular 3105813583. El contratista presentó la matriz de gestión de PQRS del 1 al 30 de abril de 2023 en el sistema de información, donde reportó la trazabilidad del recibo y respuesta de las PQRS allegadas. El contratista indicó que recibió 494 PQRS, de estas 21 fueron a través de correo electrónico y 473 a través de llamada telefónica. Dentro de las principales causas se encuentran la actualización de datos, confirmación de beneficiarios e información de fechas de encuentros y entrega de bonos alimentarios. De acuerdo a la información presentada en la matriz de PQRS, el tiempo de respuesta no excedió los 15 días hábiles, dando cumplimiento al término establecido por Ley. La supervisión realizó la verificación documental de la información cargada por el contratista en el sistema de información dispuesto para ello y evidenció cumplimiento para la obligación
18	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Para el periodo del informe el contratista no reportó situaciones imprevistas que pudieran afectar las actividades propias del contrato en los puntos de atención a los participantes.
31	El contratista debe facilitar la labor de Supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Igualmente, el contratista debe aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión en el caso que corresponda o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del Contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de la supervisión para dar respuesta a solicitudes de información sobre actividades de encuentro educativo y redención de bono. A la fecha, no se han presentado solicitudes de información por parte de los entes de control ni necesidad de presentar planes de mejoramiento.
35	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Para el periodo del informe el contratista realizó la entrega de refrigerios durante los encuentros educativos conforme se indicó en la obligación número 12, en la comuna 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena.

		El contratista presentó los refrigerios en caja secundaria de cartón por 30 panificados, cada uno en empaque individual y la bebida en tetrapack, dando cumplimiento a lo indicado en el plan operativo, conforme al acuerdo 020 de 2020 acerca del plástico de un solo uso.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. **1. Talleres de cocina de manera virtual (puntaje máximo 200 puntos)** **2. Visitas de acompañamiento adicionales (puntaje máximo 236 puntos)**	El contratista realizó la entrega de la propuesta metodológica de los talleres de cocina en el mes de marzo. En el mes de abril la supervisión realizó la validación del cumplimiento de los parámetros requeridos y se dió aprobación para su implementación. Con respecto a las 300 visitas de acompañamiento ofertadas como criterio de calidad en la etapa precontractual, la supervisión realizó seguimiento y verificación documental en el sistema de información, encontrando los soportes del 100% de visitas ofertadas. Como se indicó en la obligación N°15, el contratista debe cumplir con un total de 1300 visitas de acompañamiento y/o verificación durante toda la ejecución del contrato, a la fecha el porcentaje de cumplimiento es del 72.6% sobre las 1300 visitas totales a realizar.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de abril de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	El ESAN realizó el acompañamiento al contratista durante las jornadas de inducción realizadas entre el 28 de septiembre al 04 de octubre y el 11 y 19 de octubre de 2022; además, se ha dado respuesta durante el período de este informe a las solicitudes manifestadas por el contratista.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 29 de septiembre del 2022 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a

		Juan David Vasco Mejía como supervisor principal, Santiago Ruiz López como apoyo jurídico, Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable y Ángela Robledo como supervisor suplente. El 26 de enero de 2023, se recibió notificación de la misma entidad del cambio del apoyo jurídico, quedando designada Ana Isabel Sierra Bedoya.
3	Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.	El Distrito Especial de Medellín, dió respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas, suministrando la información requerida por parte del contratista en ocasión del contrato.
4	Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	La supervisión ejerció su deber y facultad, realizando vigilancia requerida mediante reuniones de inducción, visitas a los espacios de intervención del contratista, verificación documental de los soportes presentados para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, elaboró y presentó los informes de seguimiento a la contratación estatal así: • Periodo del 30 de septiembre al 31 de octubre de 2022 • Periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022 • Periodo del 1 al 12 de diciembre de 2022 • Periodo del 13 al 23 de diciembre de 2022 • Periodo del 6 al 28 de febrero de 2023 • Periodo del 1 al 31 de marzo de 2023 • Periodo actual del 1 al 30 de abril de 2023
5	Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN se realizaron las actividades propias al inicio del contrato y empleó como estrategia las jornadas de inducción por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y jurídica, asignadas al seguimiento del objeto contractual. Además, se coordinó la ejecución de actividades de socialización ante las JAL/CCP con la Secretaría de Participación Ciudadana. Durante la ejecución del contrato, se han atendido las necesidades del contratista de acuerdo a lo requerido.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el CDP inicial número 4000109513 y el CDP de la adición con número 4000112996.
7	Realizar los pagos oportunamente, según lo acordado.	De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, se cancelará el valor mediante pagos parciales contra ejecución efectiva de bono. Para el período de este informe el contratista llevó a cabo la entrega y redención de 5.923 bonos los cuales fueron verificados por parte de la supervisión. Estos bonos representan un valor ejecutado de $1.968.669.595 y que se autoriza pagar con el presente informe, con la factura presentada por el contratista.
8	Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.	El ESAN a través del correo electrónico del 26 de septiembre, compartió al contratista las artes y diseños de las piezas comunicacionales y de dotación, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto bono alimentario. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contrato, los registros fueron enviados al correo oficial del contratista el 3 de octubre.
9	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las visitas realizadas a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos y la redención de los bonos alimentarios.
10	Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.	El Distrito Especial de Medellín realizó al contratista las jornadas de inducción requeridas desde cada una de las áreas administrativa, financiera, técnica y jurídicas para el buen funcionamiento del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contratista, dichos registros fueron enviados por parte de la supervisión al correo oficial el 3 de octubre de 2022.
11	Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Dado que por ley es permitido el pago de la seguridad social mes vencido, para el periodo de este informe, el contratista cargo al sistema de información las planillas de seguridad social del mes de marzo, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión revisa dichas planillas, registrando las evidencias en los papeles de trabajo destinados para tal fin.
12	Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista se realizará seguimiento en cuanto estas medidas sean requeridas.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato:**

Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este es calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos en el periodo evaluado (entrega efectiva de bono). Para el corte del presente informe, el porcentaje de ejecución física acumulada representa el 79,76%, el contratista ha entregado en total 23.450 bonos, del total de 29.400 bonos que se deben entregar.

Impuestos y Contribuciones:

El Supervisor deja evidenciado a través de la transacción de SAP "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato" los impuestos y contribuciones aplicados desde la Secretaría de Hacienda, al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$54.296.021
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 10.860.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$18.752.221
Total general	**$83.908.242**

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y digital por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, certificado de pago de salarios y/o honorarios expedidos por el representante legal y/o revisor fiscal, certificado de revisor fiscal, pagos de seguridad social y reemplazos efectivos del recurso humano que renunció o fue retirado por parte del contratista.

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 30 de abril de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
19	Presentar mensualmente a la Supervisión entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y el seguimiento al plan operativo estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al Contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/04/2023 a través del sistema de información del ESAN, el día 05/05/2023. El informe contó con la descripción de lo llevado a cabo en cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, financiera, jurídicas y ambientales durante el período evaluado y tal como se indicó en la obligación 4, mostró el avance en el cumplimiento del plan operativo.

21	Certificar por revisor fiscal y/o por representante legal o a través de planillas de pago, que se encuentran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	De acuerdo a la verificación realizada por la supervisión, el contratista cargó en el sistema de información el certificado del revisor fiscal donde garantiza que Corpallanos se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dando cumplimiento a esta obligación.
22	El contratista deberá contar con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo a lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual.	El contratista para llevar a cabo las diferentes etapas de ejecución del proyecto como actualización de datos de beneficiarios, convocatorias, encuentros educativos, acompañamiento a redención del bono, visitas de acompañamiento y demás actividades, realizó la contratación del recurso humano, previa presentación de las hojas de vida a la supervisión con el fin de hacer la evaluación de los estudios y la experiencia requeridas para cada labor, contando así con el personal suficiente y los perfiles exigidos para la ejecución del proyecto, como lo mencionan las especificaciones técnicas. Es importante aclarar que el contratista, ingresa al sistema de información las hojas de vida, certificados académicos y laborales del personal contratado, acuerdos de confidencialidad y contratos, según lo establecido en las especificaciones técnicas, los cuales son verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. El contratista cargo la base de datos del recurso humano del periodo de abril, reportando el personal contratado y la información de la seguridad social de cada persona del periodo de marzo. La supervisión a través de las visitas de campo evidenció que el contratista contó con el personal necesario, suficiente y con los perfiles exigidos en las especificaciones técnicas para la realización de las actividades propias del contrato como encuentros educativos, redención de bonos, visitas de acompañamiento y denuncias contando así con el personal para la ejecución del proyecto.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, antes de iniciar las labores de campo se debe entregar la dotación al personal con derecho a recibirla conforme a las normas legales y enviar a la Supervisión el soporte de la entrega con las firmas de recibido.	El contratista presenta la autoevaluación realizada del SGSST, conforme a la resolución 0312 de 2019 y el plan de trabajo resultado de la autoevaluación. Esta documentación fue cargada al sistema de información. En este documento también se relaciona la matriz de riesgos en la que se identifican la clasificación de los riesgos y la ponderación de los mismos dentro de las actividades del proceso administrativo y operativo del contratista. Con respecto a la dotación, como se indicó en el informe correspondiente al período del 01 al 12 de diciembre, el contratista cargó en el sistema de información los certificados de entrega de dotación firmados por el personal, la supervisión verificó los soportes y evidencia el cumplimiento de esta obligación. Así mismo, en las visitas llevadas a cabo por parte de la supervisión a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos, la entrega y redención de los bonos, por observación directa se evidenció el uso de la dotación por parte del personal contratista.
37	El Contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	
24	El contratista deberá enviar a la supervisión el acuerdo de confidencialidad firmado por parte del personal que tendrá contacto con dicha información durante la ejecución del proyecto, junto con la demás información del recurso humano requerida en virtud del contrato.	El contratista presentó el certificado de confidencialidad firmado por cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA	CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración	La supervisión verificó cada uno de los acuerdos de confidencialidad, reportando en el papel de trabajo el resultado de la verificación.
25	Utilizar el logo y eslogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	El contratista remitió al inicio del contrato al área de comunicaciones del ESAN las piezas gráficas que contienen logos y eslogan como bono, pendón y chaleco. Desde el área de comunicaciones se dió aprobación para estos elementos en las siguientes fechas: • Bono: 14/10/2022 • Chaleco: 31/10/2022 • Pendón: 28/11/2022 El contratista realizó el cargue de los soportes de aprobación del área de comunicaciones en el sistema de información dispuesto por el ESAN. Así mismo, la supervisión realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, a través de las visitas a los espacios de intervención del contratista donde se realizaron los encuentros educativos, entrega y redenciones de bonos alimentarios y también, a través de la verificación de la papelería y material gráfico utilizado, identificando que el contratista utiliza la documentación y bono autorizados.
26	Entregar a la Administración Municipal todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, slogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e	Esta obligación es de cumplimiento una vez finalizado el contrato.

	Innovación de Medellín una vez terminada la ejecución del contrato, para que ésta tome las medidas establecidas para dichos elementos.	
27	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Municipal, para un adecuado desarrollo del contrato	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de información sobre la ejecución y observaciones realizadas por la supervisión a los documentos presentados.
28	El Contratista deberá ingresar en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los lineamientos de Sistema de Gestión de la Calidad que serán socializados en el proceso de inducción	El contratista realizó el cargue de los documentos que soportan la ejecución del contrato al sistema de información dispuesto por el ESAN. Sin embargo, presenta faltante de soportes de análisis y verificación de precios del mercado, ya se solicitó dicha información al contratista. Se generó hallazgo de este faltante de información, se dará cuenta en el próximo informe de esta obligación. La supervisión realizó la revisión de los archivos de etapas de ejecución ajustados por el contratista y para el corte de este informe evidencia cumplimiento en la información.
29	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como: Procedimientos, protocolos, formatos y demás que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	El contratista utilizó para el período del informe los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad para los encuentros educativos, redención del bono y visitas de acompañamiento y verificación, los cuales se relacionan a continuación: FO-GESR-1830 Planilla de asistencia a encuentro educativo y/o entrega de bono Alimentario FO-GESR-1831 Visita de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario FO-GESR-1846 Visitas fallidas de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. FO-GESR-1775 Planilla de Redención del Bono Alimentario FO-GTIC-004 Acta de reunion general Dichos formatos son los establecidos para registrar las actividades realizadas por parte del contratista, la supervisión verificó en los distintos espacios de intervención la implementación, evidenciando cumplimiento con el uso de los

		formatos socializados desde el ESAN en las jornadas de inducción.
30	Entregar un **informe final** en los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez inicie la ejecución del contrato.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
33	Las demás que se deriven de la ejecución del contrato en el marco del objeto contractual y lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas	Durante el periodo correspondiente al informe, el contratista ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato.
34	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.	En el marco del Acuerdo 016, sobre los ejes de sostenibilidad, el contratista realizará una única entrega de bolsa reutilizable a cada uno de los participantes del bono durante la ejecución del contrato, con el fin de utilizarla en cada jornada de redención del bono, disminuyendo el uso de bolsas plásticas. Respecto al eje de innovación del mismo acuerdo, la supervisión evidenció que el contratista está utilizando como herramienta de captura y gestión de información la plataforma Google Drive, a través de esta herramienta, se compartió con la supervisión el cronograma de actividades del contratista y las actualizaciones realizadas en tiempo real. Dando cumplimiento a la obligación. Sobre el eje de responsabilidad social el contratista realizó la contratación de personas mayores de 50 años y jóvenes entre 18 y 28 años tal como se describe en detalle en la obligación 36.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación.	El contratista ofertó a la Política de Fomento al Impacto social: - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores de 50 años, hombre o mujer

		joven entre 18 y 28 años, padre o madre cabeza de familia o víctimas del conflicto armado. El contratista cuenta con el 10% del personal en las condiciones anteriormente descritas, es decir, cuenta con -Tres (3) personas mayores de 50 años. -Veintitrés (23) personas con edad entre 18 y 28 años, de los cuales 2 personas aplican al primer empleo. Con lo anterior apunta al cumplimiento de lo indicado en la política de fomento al impacto social. La supervisión verificó la información a través de la revisión de los documentos e información suministrada por el contratista en las bases de datos de sus empleados y soportes cargados en el sistema de información (copia de documento de identidad), reportando la verificación en los papeles de trabajo establecidos para ello.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.
- Este contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 01:

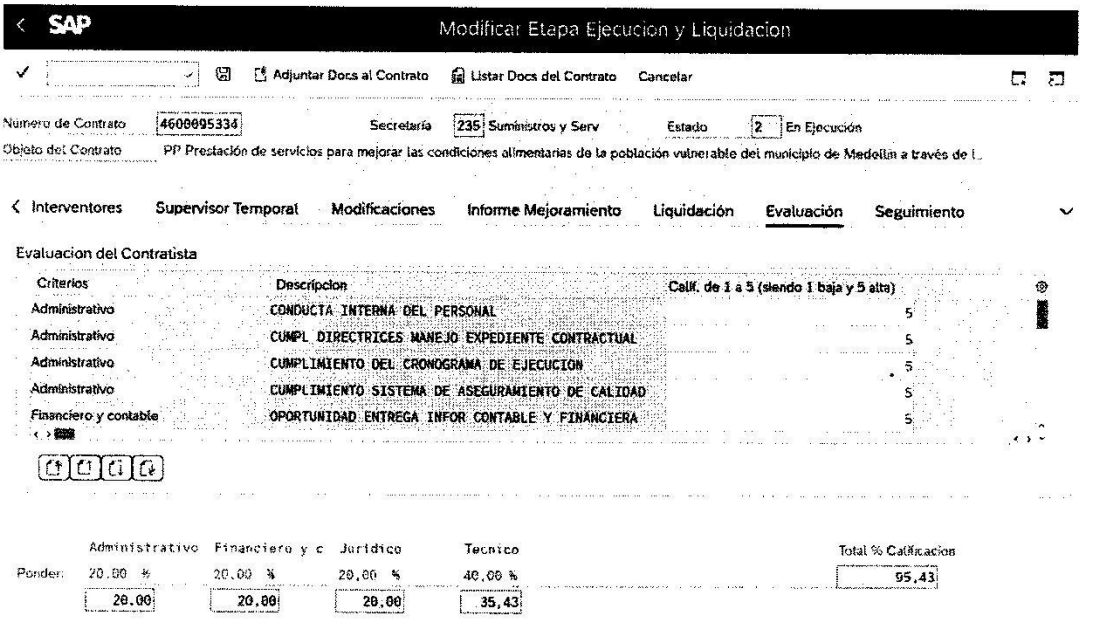
- **SUSPENSIÓN 01**. SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4600095334 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- **REANUDACIÓN 01.** REANUDAR EL CONTRATO NO. 4600095334 DE 2022, A PARTIR DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023. POR TANTO, LA

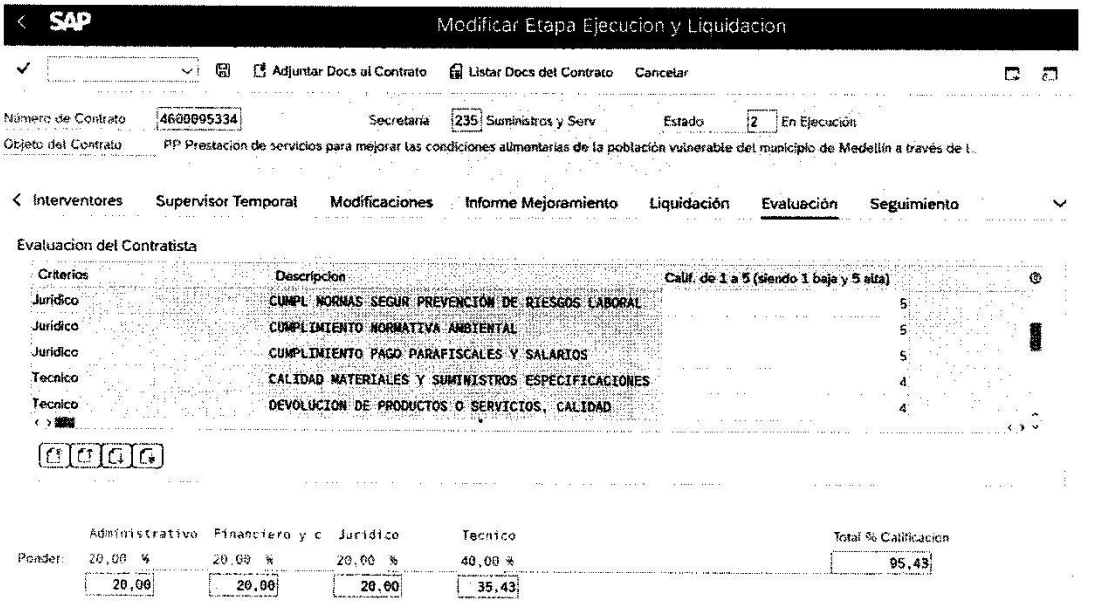
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

MODIFICACIÓN 02:

- **AMPLIACIÓN N° 1** POR EL TÉRMINO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CONTADOS DESDE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- **ADICIÓN N° 1** POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ML ($406.976.721) ADICIÓN EQUIVALENTE AL 3,77% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. VALOR GRAVADO CON IVA.

- El Supervisor designado no tuvo ninguna ausencia en el período.
- A la fecha de este informe, no se ha realizado contrato de comodato.
- Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.
- **Evaluación del contratista:** Incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 95,43%.





Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- A la fecha de Informe, no se ha auditado el contrato, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 5. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Total pagado en el periodo
Marzo	61991336 61998948 62090858 62293132 62297420 62348825 62389505 62572837 62746354 1053640130 1053886237 4489902223 7873970806 7874020720 7874390544	$7.762.200	$9.544.500	$739.300	$18.046.000

	7874440207 7874805795 7875647700 7875732910 7875782551 9447105331 9447328846 9448012236 9448137867 9448294328 9448351394 9448385466 9448449664 9448525044 9448548600 9448638402 9448674522 9448860275 9448887651 9448900527 9448931652 9448975137 9448980655 9448983559 9448991092 9449001831 9449030945 9449036942 9449042942 9449048954 9449069302 9449145823 9449224348 9449244266 9450064031 9449042397				

Nota: Dado que por ley la seguridad social se permite pagar mes vencido, para el periodo de este informe se presenta la seguridad social de marzo, la seguridad social del mes de abril se paga en mayo y se dará cuenta de estos soportes en el próximo informe de supervisión.

Tabla N° 6. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de Cotización Incluidas en el Certificado de Seguridad Social	Nombre de quien firma el Certificado (Revisor Fiscal y/o Representante Legal)
30/04/2023	El mes de abril de 2023	Yimmy Carrillo CC 86.041.875 de Villavicencio - Revisor Fiscal T.P. 90043-T

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento de estas obligaciones, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones financieras del contratista del 1 al 30 de abril de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
8	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que harán parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de 10 días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hacen parte de la base de datos deben cumplir en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos deberá contener información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantener una lista de espera o de potenciales proveedores	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se hizo entrega al contratista de la base de datos de proveedores que han participado en el proyecto de Bono Presupuesto Participativo en vigencias anteriores, con el fin de que el contratista lleve a cabo la posible negociación con cada uno de ellos en las diferentes comunas. **Base de datos:** El contratista cargo en el sistema de información la base de datos de proveedores para la redención en el periodo de febrero a junio de 2023. Los proveedores seleccionados son: -Inversiones Maxioferta S.A.S -Supermercado Merkopolis -Autoservicio El Recreo Sobre estos proveedores, el contratista se relaciona nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre y teléfonos de contacto, cumpliendo con los parámetros indicados en la especificación técnica. Para el periodo de este informe, el contratista cargó los soportes donde informa a los proveedores de las fechas en que se llevarán a cabo las redenciones.

		No se observa cargue del documento con el listado de los precios de los productos que ofertan los proveedores, no se describe si dicho listado de precios está acorde al mercado, realizando un análisis de precios de distintas fuentes de información de forma periódica como lo indica la especificación técnica en el numeral 8. Se generó hallazgo de este faltante de información, se dará cuenta en el próximo informe del cumplimiento de esta obligación.
9	Realizar las reuniones necesarias con los proveedores para garantizar la ejecución del contrato, reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Para el periodo evaluado el contratista no realizó reuniones con los proveedores, dado que estas reuniones se llevaron a cabo en el periodo de marzo. En este periodo no ingresaron proveedores nuevos.
10	El contratista se compromete a cumplir con el pago a los proveedores según los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros. Presentar junto con el informe de ejecución mensual los soportes que den cuenta de los avances de pago a proveedores mediante soportes de transferencias, recibos de pago, consignaciones o cualquier otro soporte que evidencie dicha transacción, que exprese el cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos y el reporte en Excel de abono o pagos de todos los proveedores relacionados en la ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado, el contratista llevó a cabo los pagos a proveedores, correspondiente a los bonos redimidos durante el mes de abril de 2023, según lo establecido en los acuerdos de pago entre las partes. Incluso se llevó a cabo pagos anticipados por exigencia y garantía de los proveedores dadas las experiencias de vigencias anteriores. El equipo de apoyo a la supervisión revisa y verifica los pagos realizados a los proveedores durante el periodo de este informe, cumpliendo así con la obligación de pagos y con los acuerdos allegados con el contratista. El contratista cargó en el sistema de información, los comprobantes de pago, siendo estos los soportes que avalan el cumplimiento de la obligación.
11	El contratista al finalizar el contrato deberá presentar para la liquidación de este, los paz y salvo y una relación en Excel, de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
14	Reportar a la supervisión mensualmente de forma digital, la relación de bonos redimidos con sus respectivas planillas de redención firmadas por los participantes. El formato y forma de relación de los soportes para este	Para el periodo de este informe, el contratista llevó a cabo los encuentros educativos donde se entregaron los bonos para ser redimidos por los beneficiarios.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	componente será socializado por la Supervisión al inicio del contrato.	El contratista reportó para este periodo los archivos de relación de bonos redimidos y las respectivas planillas de rendición firmadas por cada uno de los beneficiarios, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión realiza la revisión de cada una de las firmas reportadas en las planillas y se coteja con el archivo de relación de bonos redimidos, detallando así la cantidad real de bonos entregados y redimidos por los beneficiarios. Se reportan las revisiones en los papeles de trabajo establecidos para este fin. El contratista llevó a cabo las entregas y redenciones en la comuna 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, corregimientos 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena, entregando en total durante este periodo 5.923 bonos alimentarios, con sus respectivas planillas firmadas por cada participante.
20	El contratista debe llevar la facturación con todos los requisitos de Ley, según las directrices entregadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la facturación con todos los requisitos de ley de los proveedores. La facturación electrónica se envía al buzón designado para la recepción de las facturas con los documentos indicados en la etapa de inducción. La supervisión revisa la factura cargada en el sistema de información por el contratista y es acorde con los valores ejecutados y facturados.
32	El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el acuerdo de pago pactado con sus proveedores para el debido seguimiento.	La supervisión verificó que el contratista cargó en el sistema de información los acuerdos de pago allegados con los proveedores que atienden el proyecto, dando cumplimiento a esta obligación.

Tabla N° 6 Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

110000122 110090122	72200000	2320202006 232020200608 232020200609 232020200680 232020200690	220004 200177	4000109513	70007348	4700054607
110009023		2320202009	200177	4000112996	70007433	4700054901
160000122 160090122		2320202006 232020200608 232020200609 232020200680 232020200690	220004 200177	4000109513	70007348	4700054607

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202250119585 – COMFIS 117 de noviembre 23 de 2022, por medio de la cual el COMFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín; este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2022 por un valor de $6.817.800.119.

- **Relación de los pagos realizados.**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Legalización	No. Solicitud de Pago	Valor Facturado
4700054607	1064	30.11.2022	5000689435 5000689436	$288.494.867
4700054607	1066	23.12.2022	5000694118 5000694119	$1.978.881.748
4700054607	1071	27.12.2022	5000696208 5000696209	$218.699.676
4700054607	1081	29.03.2023	5000700015 5000700016	$1.397.546.585
4700054607	1083	27.04.2023	5000702078 5000702079	$1.670.994.031

Tabla N° 7. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de Gasto	Denominación Centro de Costos	Proyecto	Componente	Producto	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600095334	4700054607	203	Incl.Social y Flia	220004	22PP99- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$4.858.414.125	$2.990.712.541	$1.867.701.584
				200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$4.445.462.285	$2.563.904.366	$1.881.557.919
4600095334	4700054901	203	Inclu. Social y Filia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$406.976.721	0	$406.976.721

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$9.303.876.410
Adiciones	$406.976.721
Total valor del contrato más adiciones	$9.710.853.131
Pagos Realizados (Acumulado) 31/03/2023	$5.554.616.907
Pago autorizado del mes de abril de 2023	$1.968.669.595
Saldo del contrato al 30/04/2023	$2.187.566.629
Porcentaje de ejecución financiera	77,47%
Porcentaje de ejecución presupuestal	57,20%

Porcentaje ejecución financiera: Hace referencia al valor que se ha ejecutado desde el inicio del contrato a la fecha del informe actual, el cual incluye pagos realizados y pagos autorizados. Para el corte de este informe, la ejecución financiera es de 77,47%.

Porcentaje presupuestal: Hace referencia al valor pagado desde Hacienda frente al valor adjudicado para la ejecución del contrato. Para el periodo de este informe, la ejecución presupuestal es de 57,20%.

- **Resumen de la ejecución financiera del contrato.**

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	EJECUCIÓN ACUMULADA
Bono familiar vigencia 2021	15.400	$ 4.790.288.596	$ 213.178.283	$ 5.003.466.879	10.571	$ 3.375.334.852
Bono familiar vigencia 2022	13.875	$ 4.487.212.477	$ 192.068.096	$ 4.679.280.573	12.792	$ 4.129.397.280
Bono unipersonal vigencia 2022	125	$ 26.375.337	$ 1.730.342	$ 28.105.679	87	$ 18.554.372
TOTAL	**29.400**	**$ 9.303.876.410**	**$ 406.976.721**	**$ 9.710.853.131**	**23.450**	**$ 7.523.286.504**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. INFORME JURÍDICO:

Tabla N° 8. Seguimiento a obligaciones jurídicas del contratista del 1 al 30 de abril de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.	El contratista cumplió con el aporte de la póliza para su respectiva aprobación.
2	En caso de presentarse cualquier modificación al contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación	A la fecha se realizó las siguientes modificaciones: MODIFICACIÓN 01: SUSPENSIÓN 01. SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. REANUDACIÓN 01. REANUDAR EL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, A PARTIR DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023. POR TANTO, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023. MODIFICACIÓN 02: AMPLIACIÓN N° 1 POR EL TÉRMINO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CONTADOS DESDE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. ADICIÓN N° 1 POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ML ($406.976.721) ADICIÓN EQUIVALENTE AL 3,77% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. VALOR GRAVADO CON IVA.

3	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.	Durante este periodo no se reportaron hechos que generarán afectación a terceros.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla N° 9. Garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	30-44-101049000 Cumplimiento	Calidad de servicio	30/09/2022	10/01/2024	14/03/2023	$971.085.313,10
		Cumplimiento del contrato	30/09/2022	10/01/2024	14/03/2023	$971.085.313,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	30/09/2022	10/07/2026	14/03/2023	$485.542.656,55
	30-40-101017501	Predios, labores y operaciones	23/09/2022	10/07/2023	14/03/2023	$580.000.000
		Contratistas y subcontratistas				$58.000.000

	Responsabilidad civil extracontractual	Vehículos propios y no propios				$58.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza pago para el periodo reportado, por valor de $1.968.669.595

Atentamente,

JUAN DAVID VASCO MEJÍA
Supervisor

Apoyo administrativo, financiero y contable	Apoyo Jurídico
Fredy Albeiro Granda Zapata	Ana Isabel Sierra Bedoya

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Nathalie Acosta Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera	Nombre: Felipe Moná Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: Luisa Suárez Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia